

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con ocasión de adquisiciones por gestión directa, y para evitar que se tienda a soslayar con ellas el espíritu de la ley de Contabilidad, realizándolas por el procedimiento citado en lugar de emplear la subasta como norma general de contratación o el concurso abierto a todas las competiciones posibles,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo de Estado, recuerda a todos los organismos de la Administración pública la necesidad de inspirarse en el sano criterio de la publicidad a que tiende, salvo muy contados casos, la fundamental Ley antes apuntada, sirviendo además de garantía al Estado la intervención reglamentaria y la obligada asistencia a subastas y concursos de funcionarios aseores.

Al recordar las obligaciones contenidas en la ley de Contabilidad se estima conveniente dictar las siguientes normas:

1.^a Todas las adquisiciones y suministros que tengan por objeto un servicio público o una obra de esta clase se realizarán por subasta pública, excepto los casos de concurso determinados expresamente en el artículo 52 de la ley de Contabilidad y los a concertar directa-

mente por la Administración prevenidos en el artículo 55 de la misma Ley.

2.^a Cuando existan en la industria distintas marcas o modalidades de material, entonces su adquisición y selección previa deberá hacerse en la subasta o concurso antes aludido, debidamente convocado y con las garantías de publicidad prevenidas muy especialmente en los artículos 48 y 53 de la precitada ley de Contabilidad.

3.^a En cuanto a la excepción segunda del artículo 55, es decir, cuando no sea posible promover concurrencia en la oferta, sólo deberá acogerse la excepción cuando el servicio no pueda satisfacer su necesidad más que acudiendo a determinada persona o entidad, ya por ser única productora o por tener privilegio industrial representado por una patente de invención, referida a lo esencial del aparato o producto, no a cosas accidentales o detalles de simple marca de fábrica.

4.^a Igualmente será caso de excepción por aplicación del mismo número segundo del citado artículo, cuando la necesidad de la uniformidad con relación a otro material ya existente en poder de la Administración, se demuestre de una manera técnica e irrefutable.

5.^a Respecto a la posible excepción que establece el artículo 55 de la ley de Contabilidad en su número 4.^o, deberá entenderse aplicable cuando sea de verdadera necesidad el evitar la publicidad, por exigir tal reserva altas y justificadas razones de Estado o su seguridad.

6.^a La base de estas públicas licitaciones ha de ser el pliego de condiciones técnicas y eco-

nómicas que juntamente con los expedientes, deberán ser previamente informados por cuantos Centros y Secciones se estime pertinente y, necesariamente, por los de Intervención de la Hacienda pública y Asesoría o Sección Jurídica del respectivo Departamento, que consignarán en el expediente si aparecen justificados o no los requisitos exigidos en la ley de Contabilidad.

7.ª Al objeto de controlar el cumplimiento de dichos preceptos, bastantear la personalidad de cuantos se presenten en las licitaciones e informar además en cuantas cuestiones e incidencias se planteen en las mismas, asistirán a las subastas o concursos los Jefes o representantes de la Asesoría o Sección Jurídica correspondiente al Departamento o el Abogado del Estado que tenga a su cargo el servicio de lo Consultivo en las provincias, que formularán cuantos votos y recursos estimen procedentes en defensa de los derechos e intereses del Estado.

Lo que participo V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1933. Azafía.

Señor Ministro de Señores

(Gaceta 19 marzo 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Consignada en el vigente presupuesto de este Departamento, Subsección segunda, capítulo quinto, artículo 4.º, concepto séptimo, la cantidad de 75.000 pesetas para subvencionar a las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio Médico-farmacéutico, y con el fin de que los beneficios derivados de tal consignación puedan alcanzar al mayor número posible de entidades,

Este Ministerio se ha servido disponer que entre las Mutualidades Obreras que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de la expresada cantidad de 75.000 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.ª Hasta las doce de la mañana del día 22 de mayo próximo podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidades obreras, con servicio de asistencia Médico-farmacéutica, dirigirse al Ministerio de la Gobernación, pidiendo su admisión en el concurso.

2.ª A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad, deberá acompañarse, debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma, en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 30 de junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos y una certificación, expedida por el Secretario, en que conste el número de servicios prestado por la Mutualidad durante el próximo pasado año.

3.ª Las entidades radicantes en provincias podrán presentar la documentación a que se

refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles; y

4.ª Los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del Timbre de 18 de abril de 1932 (*Gaceta* 4 de mayo), dejando sin curso aquellas instancias en las que no se cumpla este requisito o no acompañen el todo o parte de la documentación indicada.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1933. — Casares Quiroga.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 21 marzo 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano de Pano y Ruata, Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades y los requisitos que establecen la Ley de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 1.º de marzo de 1912,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a D. Mariano de Pano y Ruata, Presidente de la Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, para practicar excavaciones arqueológicas de un poblado ibero y otro romano existentes en la partida de San Miguel de Juvierre, término municipal de Castejón de Monegros, provincia de Huesca, lugar que se determina topográficamente en el croquis que acompaña a la solicitud.

2.º La expresada autorización se entiende hecha sin perjuicio de los propietarios de los terrenos a excavar, pues no consta exista conflicto entre los propietarios y el solicitante.

3.º Los objetos que se hallen en las referidas excavaciones quedarán en el Museo provincial de Bellas Artes de Zaragoza, para su exposición al público.

4.º El concesionario D. Mariano de Pano, en la representación que ostenta, queda obligado al cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley y Reglamento citados.

Lo que de Orden comunico por el señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1933. — P. D. Domingo Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

(Gaceta 21 marzo 1933).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO

La Ley de 20 de mayo de 1932 transfirió a los Ingenieros Jefes de Obras públicas las facultades que en orden a la incoación, tramitación y resolución de expedientes relacionados con los servicios de este ramo de la Administración atribuían las Leyes a los Gobernadores civiles. El Decreto de 29 de noviembre del mismo año, desarrollo reglamentario de la Ley citada, determinó las Jefaturas de Obras públicas a las que podía conferirse aquellas facultades, no circunscribiéndolas a las de las provincias, sino extendiéndolas, como exigía la recta interpretación de la Ley a las Jefaturas de los Servicios Hidráulicos en las cuencas, a las que se ejercen en los puertos por sus Ingenieros Directores y a los Comisarios de Estado, por lo que se refiere a los servicios ferroviarios.

Ahora bien; creada por Decreto de 10 de noviembre de 1932 la Comisión de Enlace de las líneas ferroviarias y electrificación de trayectos para el servicio de cercanías de Madrid y por Decreto de 13 de diciembre del mismo año el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, en funciones específicamente detalladas en dichas disposiciones legales, es lógico otorgar a los Ingenieros Jefes de esos Centros, con relación a los expedientes que tramitan, las mismas facultades que tienen los Jefes de los restantes servicios de Obras públicas.

En su virtud y a propuesta del Ministro de Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan conferidas al Ingeniero Jefe de las Obras de Enlaces Ferroviarios de Madrid y al Ingeniero Director del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, en orden a los expedientes que incoan y tramitan, las facultades que se confirieron a los Ingenieros Jefes de Obras públicas por la Ley de 20 de mayo y por el Decreto de 29 de noviembre del pasado año.

Dado en Madrid a diez y ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá Zamora y Torres.— El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(Gaceta 19 marzo 1933).

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la tercera Agrupación de Jurados mixtos, de Zaragoza, ha presentado don Miguel Sancho Izquierdo.

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y

efectos. Madrid, 18 de marzo de 1933.— Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Sociedad profesional de Obreros «La Veneciana», en demanda de que se dote a la modalidad industrial, a que ellos pertenecen, de un Jurado Mixto que entienda y regule cuanto a la misma se refiere, ó, en su defecto, se aumenten los Vocales del Jurado mixto de la Construcción, de Zaragoza, con representantes de las fábricas de vidrio y cristal; visto asimismo el informe emitido por el Jurado mixto de la Construcción, favorable a la constitución de una Sección, dentro del mismo, y considerando que, según determina el grupo noveno—Industrias de la Construcción—del artículo 4.º de la vigente ley de Jurados mixtos, constituye una Sección de este organismo lo referente a vidrio y cristal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que dentro del Jurado mixto de Industrias de la Construcción, de Zaragoza, se constituya una Sección de Vidrio y Cristal, integrada por dos Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y con la misma jurisdicción que la que está atribuida al Jurado de que forma parte.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la *Gaceta de Madrid*; y

3.º Que, una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de marzo de 1933.— Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 22 marzo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.751.

Gobierno Civil de la provincia
de Zaragoza.

Películas.— Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me participa que ha autorizado la proyección de las películas:

«Vampiros», casa Noticiario español; «Noche de París», casa S. A. de espectáculos públicos; «Papá Noel», casa Artistas Asociados; «Actualidades, núm. 9», casa U. F. A.; «Con Alan Cobhan al lago Kivu», «Cinemagacine, números

5, 7 y 8», casa Atlántic films; «Charlot en el almacén», «Muñecos humanos», «Charlot en la pista de hielo», «Humoradas», «Noticiario, número 20, 21, 41 y 45» de la casa S. I. C. E.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

Núm. 1.797.

Buscas. — Circular.

El señor Alcalde de Utebo me participa que el día 22 del actual desapareció de dicha localidad el vecino León Soler Romea, de 60 años, estatura regular, color moreno, que viste blusa azul, pantalón de pana, gorra negra y que tiene la oreja izquierda incompleta.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependiendo de la mía, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho individuo, dando cuenta de su resultado caso de que fuese positivo.

Zaragoza, 24 de marzo de 1933.

El Gobernador,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

SECCION QUINTA

Núm. 1.796.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas del distrito de La Seo.

D. Antonio Aramendia Navarro, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de La Seo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Macario Romea Martín, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Luis Romea González, mozo del reemplazo de 1933, por haberse asentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Macario Romea Martín:

Edad cuando desapareció 27 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa.

Señas particulares: Ningunas.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje negro, boina y alpargatas negras.

Zaragoza, 24 de marzo de 1933.—El Presidente, Antonio Aramendia.

Núm. 5.908.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1932.

Sesión del día 4.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.
Aprobar la liquidación general de parte del activo de la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción que pasa a poder del Ayuntamiento.

Aprobar la minuta de escritura redactada para la formalización de los acuerdos adoptados entre el Ayuntamiento y la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, reflejando en la misma los títulos de propiedad de lo que sea cedido al Municipio, indicando también que, si le conviene a la Corporación, llevará, en su día, la cancelación hipotecaria.

Que, durante un plazo de quince días, puedan los maestros que disfrutaban subvención del Ayuntamiento para la casa-habitación, solicitar las viviendas vacantes de la manzana 49, reteniendo el Ayuntamiento la subvención concedida como importe de la amortización del capital e intereses de dichas viviendas.

Desestimar instancia de D. Tomás Giménez y dos más que servían como practicantes interinos y reclaman el abono de un mes de despido.

Solicitar de la autoridad correspondiente licencia de uso de armas para los Alcaldes de barrio; que los bastones y demás símbolos de su autoridad sean revisados, colocándose en ellos el emblema de la República, y consignar en el próximo presupuesto la cantidad suficiente para que los Alcaldes de barrio disfruten del material necesario para el debido desempeño de sus atribuciones.

Adquirir tres capotes para el personal del Mercado.

Autorizar a D. Julián Modrego para la venta de periódicos en Conde Aranda.

Incluir en presupuesto los siguientes créditos: uno, de 65 pesetas, a favor de D. Manuel Pérez; de 50 pesetas a D. Agustín Lizaga; de 200'60 pesetas a D. Tomás Martín; de 1.000 a D. José María Tutor; de 646 a D. Miguel Agüeras, y de 571'20 a doña Hermenegilda Garcés.

Desestimar la propuesta del cierre de las ventanas del Nuevo Mercado.

Quedar enterado del concierto celebrado por el gestor del afianzamiento del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes con la fábrica Damm.

Conceder cuatro plazos a D. Julio Monfort para que pueda abonar la contribución especial reclamada por el embellecimiento del paseo del Ebro.

Quedar enterado de la constitución de la Sociedad de Vendedores de Pescado al por mayor.

Desestimar instancia de D. Perfecto Soriano, en la que solicita un puesto para la venta en la vía pública.

Autorizar a doña Juana Heras para la venta de cacahuets en calle Delicias, esquina a Avenida de Madrid.

Exigir el cumplimiento de la jornada mercantil a los vendedores de flores en la vía pública.

Fijar en 113'60 pesetas anuales el canon que debe satisfacer la Compañía del Ferrocarril del Camínreal por el paso de una tubería por terreno municipal.

Denegar las instancias de D. Manuel Hernández y D. José Moreno en las que solicitan concesión de un puesto de venta de plátanos.

Aprobar el informe emitido por el Negociado en varias altas presentadas a requerimiento de la Inspección de Arbitrios por los contribuyentes relacionados en el dictamen.

Devolver a la Comisión tres dictámenes desestimando instancias en que solicitan puestos para la venta de hojas de afeitar en la vía pública.

Conceder a D. Manuel Pola y doña Germana Marín un terreno para construir una sepultura perpetua en el Cementerio municipal de Torrero.

Que realice el propietario de la casa número 8 de la calle de Garro las mejoras aconsejadas por la Inspección de Sanidad.

Autorizar a D. Antonio Goded para la ampliación de la toma de agua de la casa número 76 de la calle San Pablo.

Quitar la fuente existente en la calle de Carbó.

Dejar sobre la mesa el Reglamento para la Inspección.

Declarar jubilados al siguiente personal de la Policía de Abastos, por haber cumplido la edad reglamentaria: Sub-Jefes, Leopoldo Lapuente y Agustín Manjarrés; Celadores, Ignacio Fando, Pelegrín Oliveros, Pascual Esteban, Pedro Gracia, José Veira, Valero Vicente, Gregorio Corella, Mariano Tomás, Enrique Febres y Victoriano Gracia.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para celebrar un concursillo para la adquisición de carbón con destino a la Policía Sanitaria de Abastos.

Desestimar instancia del pesador del Matadero D. Cristóbal San Miguel, en la que solicita se le habilite casa-habitación en los pabellones de dicha dependencia.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Prestar el apoyo moral al Colegio Pericial Mercantil, a fin de conseguir que la Escuela de Comercio sea elevada a Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

Aceptar el ofrecimiento del Conservatorio Aragonés de Música, consistente en dar enseñanza gratuita a 15 niños de las escuelas.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio al practicante de la Beneficencia municipal D. Roberto Sanjoaquin.

Aceptar el ofrecimiento de la Academia de Dibujo y Pintura, consistente en dar enseñanza gratuita a 16 niños de las escuelas.

Desestimar las instancias de los médicos de Juslibol y Peñaflo, que solicitan unificación de categoría.

Que vuelva a la Comisión dictamen adjudicando el concursillo de pintura de varias escuelas a D. Carmelo Esqués.

Celebrar concursillo para la adquisición de piensos para los caballos de la guardia municipal.

Aprobar el Reglamento del Patronato municipal de Música.

Que pase a la Comisión escrito del Patronato municipal de Música, proponiendo que no se conceda oficialidad a ninguna Academia de Jota.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación unida al dictamen.

Autorizar a D. José Alonso, para practicar obras de ampliación y reforma en la calle de San Miguel, 23, del barrio de Casetas; a D. Urbano Berdasca, para el aumento de un piso en Madre Sacramento, 18, y para obras de construcción, a D. Alfonso On-

diviela, en Ibort, 10, y a D. José Carbó, en Escuelas Pías, 1.

Aprobar la recepción provisional de 3.205'40 metros cuadrados de adquinado, 837'59 metros lineales de bordillo y 2.171'62 metros cuadrados de baldosa prensada de cemento de 4 centímetros, ejecutados en la calle de Alfonso I.

Anunciar subasta para contratar obras de construcción de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero.

Incluir, en el próximo presupuesto, la cantidad de 5.953'15 pesetas para la adquisición de una máquina de aserrar y otra máquina universal.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de adoquinado practicadas en la calle de Aben-Aire.

Anular la adjudicación del concurso para roturar 500 sepulturas en el Cementerio municipal de Torrero otorgada a D. Gregorio Vicente Pérez, y que se verifique nueva licitación.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar a D. Vicente Pueyo Santamaría para establecer una sucursal de venta de pan en Pascual de Quinto, 3.

Conceder permiso a D. Félix Pinilla para abrir un establecimiento de ultramarinos en la casa número 12 de la calle Porvenir.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Asuntos generales.

Sesión del día 11.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

No mostrarse parte sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder a la Corporación en el sumario del Juzgado del distrito de San Pablo, ofreciendo el procedimiento sobre robo en la escuela graduada de niños de Ramón y Cajal.

Facultar a la Alcaldía para designar el Concejal que ha de actuar como Vocal en la Comisión provincial reguladora del comercio de trigos.

Adherirse al Congreso Nacional de Circulación que ha de celebrarse en Madrid, conforme interesaba el señor Presidente de Circulación de Barcelona.

Nombrar oficiales terceros de la Secretaría municipal a doña Pilar García Lacarra, doña Nieves de la Fuente Ruiz y D. Ricardo Muñoz Gascón, y abonar las dietas reglamentarias a los señores que constituyeron el Tribunal.

Pasar a la Comisión escrito del Tribunal de oposiciones a las plazas de comadronas de la Beneficencia municipal.

Aprobar el Reglamento de la Inspección y Recaudación de Arbitrios.

Incluir en el presupuesto extraordinario el importe de las liquidaciones con la Sociedad Zaragozana de Urbanización y Construcción, aprobadas por el Ayuntamiento y no abonadas.

Desestimar instancia de D. Serafín García, que solicita figure a su nombre un puesto del Nuevo Mercado.

Condonar la cantidad exigida a D. Domingo Hernández por arbitrio de pozo negro.

Desestimar la instancia de doña Pilar Losilla, en la que solicita autorización para instalar un kiosco de venta de periódicos en la calle de Conde Aranda.

Incluir en el presupuesto los siguientes créditos reconocidos: de 420 pesetas, a los señores Sarasa y Pomar; de 4.664'10 pesetas, a D. Ernesto Jaeger, y de 159'35 pesetas, a D. Antonio Calderón.

Autorizar al propietario del café Oriental para

situar cuatro veladores delante de su establecimiento hasta el 30 de abril próximo.

Conceder cuatro plazos a doña Rafaela Villanova para que pueda abonar la contribución especial que se le reclama por apertura de la calle Portillo.

Devolver a la Compañía del ferrocarril Sádaba a Gallur contra el cobro del arbitrio de inquilinato por los locales destinados a oficinas.

Retirar las concesiones para la venta ambulante de frutas.

Denegar las instancias de D. Antonio Casás y D. Alfredo Cayo, en las que solicitan la concesión de plazos para satisfacer el importe de la contribución especial por pavimentación de la calle del Refugio.

Conceder cuatro plazos a D. Alfredo Sarto para que satisfaga el importe de la contribución especial que se le reclama por alcantarillado del camino San José.

Desestimar los recursos interpuestos por los propietarios de inmuebles en las calles de Torrellas, Carrillo, Refugio, Convertidos y Virgen, contra la imposición de contribuciones especiales por pavimentación.

Denegar la instancia de D. Sahtiago Aguado, en la que solicita autorización para instalar un kiosco de periódicos.

Autorizar la instalación de un carrusel para niños en el parque infantil de la plaza de Castelar.

Desestimar solicitud del ex celador de Abastos don Luis Itoy, en la que solicita el reingreso en el Cuerpo.

Adquirir una estufa eléctrica.

Aprobar el resultado de las subastas para la adjudicación de puestos en la feria de octubre.

Incluir en el presupuesto las subvenciones acordadas a los propietarios de casas, construídas en 1932, en solares adquiridos al Ayuntamiento.

Consignar en el próximo presupuesto 1.667'88 pesetas como indemnización a doña Dolores Gutiérrez, por perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad por rotura del alcantarillado.

Autorizar a D. Tomás Aliaga para una toma de agua con destino a la casa 35, duplicado, de la Avenida de Mayo.

Cobrar el vertido a los propietarios de fincas del barrio de Hernán Cortés, que vierten al alcantarillado del cuartel de Palafox.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Hacienda.

Adjudicar a D. Pelayó Martínez la confección de uniformes para los camilleros de la Casa de Socorro.

Dejar sobre la mesa dictamen proponiendo que a los médicos de la Beneficencia municipal se les releve de la obligación de confeccionar las fichas escolares, y se autorice a la Comisión para el estudio de su confección por especialistas.

Estar a lo acordado respecto a los auxiliares doña Concepción Hernández, D. Saturnino García, don Francisco Goyena y D. Joaquín Ferrer, desestimando el recurso de reposición que dichos señores han interpuesto.

Quedar enterado del oficio de gracias remitido por la Inspección de Primera enseñanza de Barcelona con motivo de su viaje a Zaragoza, y gratificar con 270'80 pesetas al Guardia Delegado don Juan Mundi Samuell.

Aprobar la liquidación relativa a la subvención del Laboratorio de Investigaciones Bioquímicas.

Denegar la instancia de D. Jacinto Abadía Royo, que solicita una plaza de camillero en la Casa de Socorro.

Que vuelva a la Comisión instancia del Guardia municipal D. Tomás del Burgo, solicitando gratificación por poseer el idioma esperanto.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Gobernación.

Autorizar a la Alcaldía para designar a los señores que han de constituir la mesa en el acto de apertura de pliegos presentados al concurso anunciado para la adquisición de 3.720 lámparas eléctricas, y para la subasta para contratar las obras complementarias de habilitación del edificio escuelas La Caridad en Casa de Socorro.

Autorizar para construir obras: a D. Manuel Alvarez, en Arias, 13; a D. Eusebio García, en Ferrer, 3; a D. Luis Elías, en Asso, 14; a D. Mariano Serrano, en Lóbez, 21, y a D. Dionisio Fernández, en Montañés, sin número. Para elevar un piso, a doña Emilia Vergali, en Castillo, 179.

Expropiar, parcialmente, la casa número 90 de la calle Conde Aranda, propiedad de D. Angel Vela.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las referentes a la construcción del alcantarillado en la Avenida de América.

Recibir las obras ejecutadas relativas a la explanación complementaria de la Avenida del Siglo XX.

Que la Sociedad Eléctricas Reunidas tome a su cargo los servicios de conservación, vigilancia y entretenimiento de la línea para instalación de alumbrado público en los términos denominados Venta del Olivar y Cano, a cambio de la cesión en propiedad de dichas instalaciones.

Ceder a D. Florentín Gimeno 1'50 metros de piedra de Calatorao.

Aprobar la certificación de obra ejecutada por la contrata de las obras de modificación del alcantarillado e instalación de tuberías de conducción de agua en la calle de Alfonso I.

Adjudicar a D. Leopoldo Abadía el suministro de 43 trajes de pana y 3 de paño con sus gorras.

Nombrar guarda-llaves al obrero municipal don Manuel Soria.

Elevar el 90 por 100 la jubilación y concedérsela al cabo del servicio de limpieza D. Nicolás Calvo.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento.

Autorizar: a D. Valero Tartaj, para abrir un establecimiento destinado a la venta de verduras en Repollés, 2, y a doña Carmen Peralta, para la apertura de un despacho de carbón en San Pablo, 106.

Aprobar relación de facturas de Asuntos generales.

Aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación con la Sociedad Aragonesa de Urbanización y Construcción.

Aprobar la transferencia de crédito de 12.000 pesetas con destino a la partida presupuesta relativa a gastos de material y entretenimiento de útiles para la extinción de incendios.

Facultar a la Alcaldía para designar a los señores Concejales que han de constituir la Comisión permanente encargada de gestionar, en unión de otras autoridades, la huelga del ramo de la construcción.

(Continuar).

Núm. 1.814.

Audiencia Territorial de Zaragoza.**Presidencia.****Anuncio.**

Relación de los aspirantes a los cargos de Justicia municipal a proveer en el Juzgado municipal de esta capital, de nueva creación, que han sido presentadas sus solicitudes dentro del plazo legal, y que se publica en cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 4 de marzo, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 7 del actual, en relación con la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907.

Provincia de Zaragoza.

D. Julio García-Argüelles y García Argüelles.
D. Ignacio J. Falcó y Plou.
D. Joaquín Cerdán García.
D. Luis García Royo.
D. Emilio Lázaro Muniesa.
D. Pedro Alfonso de Castro.
D. José María Cabrera Claver.
D. Sabino Bea Castillo.
D. Pedro Berdún Clavería.
D. Gregorio Oliván García.
D. Vicente López Ondé.
D. Antonio Bayona de Corcuera.
D. Alfonso de Val Pascual.

Observaciones.— Dentro de los diez días subsiguientes a este anuncio, pueden presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes, relativas a los solicitantes de los expresados cargos; debiendo ir extendidos en papel timbrado de tres pesetas y los documentos en el que les corresponda.

Zaragoza, 25 de marzo de 1933. — El Secretario del Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Gregorio Azaña.

Núm. 1.756.

Administración principal de Correos de Zaragoza.**Anuncio.**

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de correos de Ariza de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil cuatrocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de correos, y el último día hasta las diez y siete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 23 de marzo de 1933.—El Administrador principal, Ignacio Boné.

Núm. 1.752.

Tribunal Industrial de Zaragoza.**Cédula de citación.**

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Zaragoza, en el juicio promovido por Luciano Pinós Sánchez, contra D. Antonio García Sánchez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas, ha acordado se cite a éste, para que el día primero de abril próximo, a las diez, comparezca ante dicho Tribunal, sito Democracia, 62, para asistir como demandado al juicio verbal; previniéndole ha de concurrir con toda la prueba de que intente valerse, y con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Julio de la Cierva.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.803.— Tarazona

1.807.— Perdiguera

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento, de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

- 1.808.— Perdiguera
1.809.— Purroy
1.810.— Morés

Apéndice al amillaramiento.

- 1.809.— Purroy
1.810.— Morés

Repartimiento general.

- 1.804.— Morata de Jiloca
1.805.— Bisimbre
1.806.— Sástago

Recuento general de ganadería.

- 1.809.— Purroy
1.810.— Morés
1.811.— Monegrillo
1.812.— Alagón

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 1.801.— Nombrevilla
1.802.— San Mateo de Gállego

Trasobares. N.º 1.813.

No habiéndose presentado en este Ayuntamiento Félix-Antonio Ibáñez Chueca, mozo número 10 del actual reemplazo, hijo de Ignacio y Cayetana, se le cita para que el día 24 de abril próximo se presente ante la Junta de Clasificación y revisión de la provincia, o en su defecto presente los documentos que justifiquen su ausencia.

Trasobares, 24 de marzo de 1933.— El Alcalde, P. O. (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.776.

MERCADAL GIMENEZ, José; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión industrial, de 33 años, hijo de Baldomero y de Isabel, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa, causa 1129 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto

de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

Núm. 1.800.

CHACCO ORIA, René; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Bayona (Francia), hijo de Paúl y de Carmen; oficio paraguero, sin instrucción, procesado y en libertad provisional en la causa núm. 42 de 1932, sobre hurto, contra el mismo y otro, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja.

Núm. 1.800.

SIERRA GIL, Cecilio-Vicente; de treinta y seis años, de estado casado, natural de Castellón de Tornos, hijo de Francisco y de María Cruz; oficio estañador, de mala conducta, con antecedentes penales, sin instrucción, procesado y en libertad provisional en la causa número 42 de 1932, sobre hurto contra el mismo y otro, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja.

Núm. 1.795.

DIEZ FALCO, Isabel; domiciliado últimamente en La Palma del Condado, procesado por estafa, causa núm. 826 de 1932; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirle la declaración indagatoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.777.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de expediente de apremio de multa impuesta por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a Bienvenido Rodríguez, importe veinte y seis pesetas con veinticinco céntimos, por faltas al Reglamento de Transportes, se requiere a aquél, para que dentro del término de tercero día haga efectiva dicha multa más las costas del citado expediente; apercibido legalmente en otro caso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Lizandra.

IMPRENTA DEL HOSPICIO